

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: HERMENCIA CORREA HERNÁNDEZ
DEMANDADO: BALTAZAR ARAUJO
RADICACION: 2013-00753

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de agosto del 2016. Al Despacho del señor Juez, informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciséis (2.016)

Teniendo en cuenta la petición obrante a folio 57 y de conformidad con lo establecido en el inciso 1º del art. 608 del C. de P.C., se dispone:

DECRETAR la partición de los bienes debidamente inventariados, evaluados y aprobados.

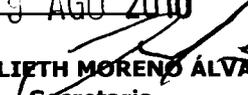
Respecto a la petición de nombrar como partidor a la apoderada de la parte demandante, previamente a resolver si es procedente la misma, se requiere que los interesados dentro del término de tres (03) días la autoricen como tal, toda vez que revisado el poder conferido, aquéllos no la facultaron para ser partidor.

Se advierte que si no se aporta la designación de partidor por parte de los interesados, el Juzgado nombrará uno que haga parte de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>059</u> del <u>19</u> AGO 2016
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria